## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.:

110013342-046-2018-00300-00

DEMANDANTE:

LUÍS BALLARDO BOHÓRQUEZ VALENZUELA

DEMANDADO:

NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

## NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente se encuentra que si bien es cierto, el Jefe Departamento Administrativo de Personal de la Fiscalía General de la Nación, allega "CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS" del actor, también lo es que en el mismo no se encuentra la información solicitada por este Despacho en auto del 2 de agosto de 2018, esto es, el último lugar de prestación de servicios (ciudad y departamento) del señor LUÍS BALLARDO BOHÓRQUEZ VALENZUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.188 de Garagoa (fl. 33).

De conformidad con lo antes expuesto, se ordenara oficiar nuevamente a la Nación – Fiscalía General de la Nación, a fin de que, allegue certificación donde conste de **manera concisa, clara y concreta**, el último lugar de prestación de servicios (ciudad y departamento) del señor LUÍS BALLARDO BOHÓRQUEZ VALENZUELA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.188 de Garagoa.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase por Secretaría a la Nación – Fiscalía General de la Nación, para que en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir el documento aquí solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos. Para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, el apoderado de la parte demandante dentro del término de tres (03) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá retirar el

## Expediente No.: 110013342-046-2018-00300-00 DEMANDANTE: LUÍS BALLARDO BOHÓRQUEZ VALENZUELA DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

respectivo oficio de la Secretaría del despacho y radicarlo ante la entidad demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ELKÍN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 21 de septiembre de 2018 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 4

MARÍA DEL PILAR CORCHÚELO SAAVEDRA SECRETARÍA